



DECLARACIÓN DE AGUASCALIENTES DE AGENDAS LOCALES DE GÉNERO

“Los territorios locales desde la perspectiva de género”

Las mujeres y hombres municipalistas, en el marco de la **II Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género: Repensando las ciudades desde los derechos de las mujeres**, celebrada en Aguascalientes, México, los días 23 a 27 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, en razón de la diferencia en los roles asignados a hombres y mujeres los cuales se han construido a partir de tradiciones, culturas y prácticas históricas, podemos afirmar que las ciudades son vividas de manera distinta por los hombres y las mujeres. Además de las diferencias construidas en base a género, hay múltiples identidades y situaciones que se expresan en el territorio urbano. No es igual ser mujer u hombre, como tampoco es igual ser mujer rica que mujer pobre, mujeres mayores que jóvenes, mujeres urbanas que campesinas o indígenas; es decir una multiplicidad de otros factores y dimensiones van a transversalizar al atributo de ser mujeres u hombres, erosionando los derechos ciudadanos de distintos sujetos sociales, en particular de las mujeres.
2. La planificación urbana y las políticas públicas relativas al mejoramiento de calidad de vida en las ciudades, difícilmente integran a las mujeres por sí mismas, a pesar de ser ellas por su rol, especialmente el de “cuidadoras”, las principales usuarias de los servicios y espacios urbanos particularmente en la atención de otros/as: infancia, personas enfermas, con discapacidad, adultos/as mayores. Los sesgos discriminatorios en la planificación física no considera tales aspectos, lo que obstaculiza el acceso y disfrute de los derechos, los recursos y la participación activa en la democratización de la esfera pública de una ciudad inclusiva que ofrezca escenarios, condiciones y oportunidades equitativas a sus habitantes permanentes y/o transitorios.

3. Que las desigualdades de género continúan siendo percibidas como un asunto “de mujeres” y por tanto las acciones dirigidas a empoderar a las mujeres, a atender sus necesidades específicas o sus demandas, son generalmente marginales y asistenciales, ignorando o desatendiendo no sólo lo inmediato, sino también la necesidad de contribuir estratégicamente a las transformaciones que puedan coadyuvar a la remoción de las causas estructurales de la desigualdad.
4. Que a pesar de todo lo avanzado en materia de legitimizar a las mujeres como sujetos sociales por sí mismas, existe una predominancia de mujeres entre la población bajo línea de pobreza, lo que se reconoce como “feminización de la pobreza”. Que las menores oportunidades que tienen las mujeres, en especial las que desarrollan exclusivamente su rol doméstico relegadas al ámbito privado, se ven agravadas en contextos de pobreza, ya que la falta de acceso a recursos profundiza situaciones de inequidad, pobreza y riesgo de violencias como una de las características de género más relevantes en las sociedades locales de la región Latinoamericana, dando cuenta estas cifras del impacto de la economía urbana en la vida de las mujeres.
5. Que la división sexual del trabajo sigue siendo el desafío para avanzar en la igualdad de derechos. Son las mujeres la mayoría en el cuidado de la reproducción, y las responsables en el ámbito privado, lo que limita y define también, sus posibilidades de desarrollo pleno y su efectiva integración en el espacio público, la medición de la pobreza de tiempo asociada a éste y la discriminación laboral y salarial contra las mujeres, entre otras, condicionando el disfrute de las ciudades, el acceso, uso y control sobre sus recursos y oportunidades, entre ellos, el acceso a trabajo remunerado que le permita consolidar su autonomía económica y sus derechos.
6. Que el trabajo reproductivo y doméstico que realiza la mayoría de las mujeres se vincula al trabajo voluntario en el cual son mayoría absoluta en el mundo entero. Todo lo cual contribuye a “naturalizar” la contribución de las mujeres y por ello a invisibilizar el aporte económico que hacen a la sociedad profundizando así la desvalorización de sus esfuerzos y costes personales en el mejoramiento de la calidad de vida urbana. Esta contribución en general involucra trabajo productivo, reproductivo y comunitario (Moser), siendo para las mujeres el tiempo siempre un bien escaso.
7. Que el principio de igualdad y no discriminación incluye como obligaciones de los Estados la defensa, protección, garantía y difusión del derecho político de las mujeres a participar en los asuntos públicos. Y en virtud de que aún persiste asimetría de género en el número de alcaldesas -que apenas alcanza el 10% en los gobiernos locales de América Latina y el Caribe-, cargos de elección edilicias y dentro de la administración pública de los municipios, se perpetúa la visión androcéntrica en la construcción de las agendas públicas basada en una supuesta “neutralidad de género”, que implica la omisión o marginación de las

políticas públicas con enfoque de género y atención a los intereses propios de las mujeres. Reconociendo asimismo que la presencia de una mujer al mando del gobierno local, y mujeres en los espacios de toma de decisión, no garantizan una agenda de políticas públicas de igualdad de género y promoción de los derechos de las mujeres.

8. Que la globalización ha colocado a las ciudades en el centro del debate, en muchos sentidos aportando al desarrollo y competencias de las mismas a la vez que se evidencia una creciente fragmentación del territorio urbano, segregando grupos homogéneos entre sí (Borja, Sassen, Burgess, Castells, otros). Esta segregación territorial y social agudiza las condiciones de subordinación y pobreza en las cuales se encuentran la mayoría de las mujeres. Las condiciones del territorio urbano varían según sector social y económico, por un lado todos los servicios y el desarrollo urbano de mayor nivel y por otro, extensiones de territorios carentes de derechos (Falu). En los sectores de pobreza es donde encontramos mayor cantidad de hogares a cargo de mujeres solas responsables de los mismos y son estos hogares (CEPAL 2012) los que tienen mayor número de niños a cargo.
9. Que los espacios públicos urbanos están en general pensados en clave masculina. A lo cual es necesario agregar que al menos en determinados horarios y días de la semana estos espacios en lugar de constituirse en espacios de socialización e intercambios, se transforman en escenarios hostiles. El temor, sea este por real criminalidad o por percepción de la misma, genera un círculo vicioso de temor y vaciamiento de los espacios públicos que potencia los temores y la pérdida de las calidades urbanas. La violencia e inseguridad ciudadana pareciera afectar más a las mujeres. América Latina y el Caribe reporta más de la mitad de los 25 países con mayor incidencia de casos de feminicidio (Informe 2012 Small Arms Survey).
10. Que la trata de personas ha alcanzado proporciones alarmantes: entre 2007 y 2010 la mayoría de las víctimas de trata de personas que se detectaron a nivel mundial eran mujeres. Las ciudades, no están ajenas a delitos globalizados como la trata de personas y específicamente, mujeres víctimas de trata por explotación sexual. El anclaje espacial de este delito internacional son las ciudades, que muchas veces con naturalidad son protagonistas de una forma de violencia que se reproduce día a día facilitada por un contexto social, legal y político que no toma como prioridad el combate a la trata.
11. Que en las ciudades son escenificadas complejas transformaciones estructurales traducidas, entre otras tantas consecuencias, en conflictos armados, desempleo, migración y violencia feminicida, situaciones experimentadas desde el entrecruce de las opresiones de raza, sexo y clase. El racismo y la cosificación patriarcal del cuerpo de las mujeres sigue amenazando su cotidianidad.

12. Que los estilos de desarrollo global (basados en intereses macroeconómicos) afectan al desarrollo local por los efectos e impactos en sus sistemas y recursos naturales como en la vida humana, donde nuevamente los más afectados son los grupos vulnerables como las mujeres, niños y niñas por el impacto en su salud, en la economía familiar, el acceso al agua segura, ambientes saludables e incluso migración forzada en calidad de desplazados.
13. Que la Declaración de Córdoba *“Construyendo modelos para la igualdad”* (2011) definió un eje específico en relación a la prioridad de políticas y estrategias que potencien la inclusión social en las ciudades, propiciando principios y acciones orientados a garantizar el derecho a la ciudad de las mujeres, el derecho a circular, trabajar y disfrutar las mismas. Esto demanda incorporar la planificación desde la perspectiva de género de las ciudades.
14. Y recuperando la *Carta Internacional por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad* y las aportaciones realizadas por quienes participaron en el Foro Virtual sobre *“¿Qué ciudades para avanzar en el logro de la igualdad entre los géneros?”* convocado por la Red Iberoamericana Por Agendas Locales de Género (UIM, julio de 2012).

LA II CUMBRE IBEROAMERICANA DE AGENDAS LOCALES DE GÉNERO: LAS CIUDADES DESDE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

ADOPTAR la presente Declaración, fruto de reflexiones multidisciplinarias, multiculturales y el sentir de mujeres y hombres municipalistas participantes en esta II Cumbre.

INVITAR a los gobiernos locales Iberoamericanos, a las asociaciones nacionales, regionales e internacionales de municipios, las asociaciones y redes de mujeres autoridades locales electas, los mecanismos nacionales de la mujer, las organizaciones de la sociedad civil, a las diversas instancias, y a hombres y mujeres comprometidos con la igualdad de género, a adherirse a la presente Declaración y promover políticas públicas y acciones concretas tendentes a hacer efectivos los principios, valores y postulados contenidos en la misma.

Primero: Repensar las ciudades desde los derechos de las mujeres

La organización, modelo y arquitectura de las ciudades, sus espacios y tiempos debe atender a las consideraciones de género, generacional e interculturalidad, y, sobre todo, a las necesidades específicas que surgen desde el ámbito privado.

Una ciudad inclusiva desde el enfoque de género es aquella que, en primer lugar, manifiesta una clara voluntad política en sus distintos actores sociales y políticos de priorizar en la agenda pública temáticas y problemáticas de género, repensando acciones y políticas públicas que promuevan la igualdad de género. Una ciudad compatible para hombres y mujeres es aquella que flexibiliza, acoge, garantiza y amplía los servicios públicos, acercando los centros educativos de calidad, y así como puntos de asistencia sanitaria a las zonas habitacionales, ampliando las estaciones y horarios de transporte público, mejorando la infraestructura y la accesibilidad de los espacios urbanos y rurales, y creando redes de apoyo social y acceso al conocimiento para la conciliación de la vida público-privada, entre otras.

Segundo: Identificar los impactos diferenciados de la planificación territorial

La incorporación de la perspectiva de género en la planificación de las ciudades demanda primeramente el análisis de las brechas de género cruzado con otras variables como clase, edad, etnia, raza, discapacidad, privación de la libertad, habitante de territorios ámbito rural/ urbano, con diversidad en su identidad u orientación sexual, condición de migrante, refugiada, desplazada, situación socioeconómica desfavorable, afectada por guerras, conflictos armados y en ese sentido, es imprescindible que los gobiernos locales, y sobre todo las instancias nacionales y regionales, promuevan la generación estadística desagregada, de modo de poder realizar un abordaje holístico y ajustado a las necesidades de sus ciudadanos y ciudadanas.

Tercero: Incorporar la perspectiva de género en las políticas de acceso al suelo, vivienda y hábitat

El diseño habitacional y urbano debe reconocer las necesidades e intereses de las personas y las familias, con el fin de procurar facilitar los usos y roles que en función del género determinan la movilidad y el propio desarrollo de las personas. Junto a ello, es necesario que las políticas habitacionales flexibilicen el acceso y control sobre las viviendas por parte de las mujeres, a través del crédito, subsidios, y asistencia para la autoconstrucción, brindando la protección suficiente y garantía de permanencia en la vivienda o acogida en casos de violencia doméstica, viudez o en casos de madres jefas de hogar desempleadas, entre otras situaciones específicas.

Cuarto: Propiciar la convivencia social, la movilidad segura y la ciudadanía activa de las mujeres

La fragmentación de las ciudades profundiza las expresiones de desigualdad, como lo es la propia violencia urbana que potencia la percepción de inseguridad ciudadana, restringiendo el disfrute y apropiación de los espacios urbanos, especialmente, por parte de las mujeres urbanas y la presencia, participación y uso de servicios públicos con calidad, oportunidad y calidez para las mujeres rurales. En este sentido, es preciso que:

- A) La planificación física de los territorios diseñe espacios, iluminación y mobiliario urbano respondiendo a las necesidades y usos de los vecinos y vecinas; considerando las rutas y tiempos de uso y tránsito que demandará además servicios de movilidad y transporte acorde que, en su conjunto, inspiren y garanticen entornos más seguros y libres de violencia.
- B) Se incorpore la perspectiva de género en la problemática de (in)seguridad ciudadana destinada a la recolección, producción, registro, monitoreo y sistematización de datos e información sobre la violencia hacia las mujeres; como insumos permanentes para el desarrollo, implementación y gestión de políticas de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres (ej. observatorios de violencias hacia las mujeres).
- C) Los gobiernos municipales desarrollen políticas de prevención y atención de la violencia de género, tanto la que se da en la esfera privada como en el ámbito público, incluyendo en el equipo especializado a policías sensibilizados/as y con perspectiva de género y modelos de desarrollo económico ex profeso para mujeres que viven violencia.

Quinto: Considerar el enfoque de género en la gestión ambiental de los territorios locales

Los Gobiernos Locales no están exentos de los problemas ambientales y de sus efectos e impactos diferenciados en razón de género por cuanto deben:

- A) Exigir a sus Estados o Gobiernos Nacionales, Políticas de mitigación ambiental contundentes, efectivos sistemas de control ambiental y Responsabilidad Social, como verdaderas acciones que mejoren la calidad de vida de la población en general y de los grupos vulnerables en específico.
- B) Los gobiernos locales deben identificar el efecto e impacto de los tipos de contaminaciones ambientales en la población y de manera direccionada en las poblacionales vulnerables (mujeres y niños/niñas) e implementar políticas locales que involucren a los actores responsables, en el marco de la Responsabilidad Social para asegurar el acceso al agua segura, a sistemas de salud direccionados a los problemas identificados por la contaminación ambiental, ambientes saludables y accesos a sus recursos naturales sostenibles.

Sexto: Promover la integración económica de las mujeres

Es crucial reconocer, medir y valorar la contribución al desarrollo que realizan mayoritariamente las mujeres a través del trabajo reproductivo no remunerado y los servicios a la comunidad visibilizando sus costos en la disminución de oportunidades para el desarrollo personal de las mujeres y como fuente permanente de discriminación. Asimismo, es necesario medir y valorar la participación de las mujeres en los servicios que prestan a la comunidad como un conjunto de actividades que elevan la calidad de vida de la población.

Junto a ello, se debe fomentar el empoderamiento económico de las mujeres y el desarrollo local a través de políticas de igualdad y lucha contra la pobreza que, sin estereotipos ni asignación de roles de género, permitan su inserción en el mercado laboral con programas productivos y actividades de capacitación que supriman la segregación laboral y las brechas salariales que discriminan a las mujeres. Asimismo, resulta necesario integrar políticas y programas públicos que fortalezcan las capacidades de las mujeres rurales e indígenas para mejorar sus habilidades para el emprendimiento económico y un mercado justo para sus productos.

Séptimo: Avanzar hacia la responsabilidad social de la economía del cuidado

La división sexual del trabajo restringe y limita la igualdad de oportunidades para las mujeres, por lo que resulta insoslayable un mayor involucramiento de los hombres y el Estado en las tareas domésticas y de cuidado como parte de la convivencia familiar y la generación de una nueva cultura social. Por su parte, los gobiernos locales deben garantizar posibilidades de acceso a equipamientos y servicios de proximidad, de cuidado de niños y niñas y personas dependientes, comedores populares, centros de apoyo escolar, centros educativos y servicios de salud, entre otros, vinculados a rutas de transporte público.

Octavo: Conciliar políticas de igualdad a partir de la diversidad

La inclusión y la justicia social suponen no sólo igualdad de género a partir de las diferencias entre hombres y mujeres, sino también la necesidad de conciliar políticas de género que comprendan la diversidad social en función de la edad, estado civil, etnicidad, raza, religión, orientación sexual, cultura y diferencias socioeconómicas, que impliquen trayectorias, dinámicas y necesidades específicas desde distintas perspectivas, que promueva la sororidad y complementariedad entre las mujeres urbanas y rurales. Las ciudades deben ser, por tanto, construidas socialmente desde el respeto a la diversidad y diferencias afianzando la igualdad de derechos y oportunidades como el pilar para la convivencia democrática, pacífica, saludable y solidaria.

Noveno: Garantizar los derechos sexuales y reproductivos.

Independientemente de que en algunos países la salud reproductiva y sexual y/o ciertas áreas de intervención social no sean competencia directa de los gobiernos locales, la administración municipal tiene que animar a través de sus políticas sociales que en los centros médicos, así como las distintas unidades de bienestar social fomenten que la mujer pueda decidir libre y responsablemente sin verse sujeta a coerción, discriminación o violencia, en cuestiones tales como la elección de la pareja, la decisión de ser sexualmente activa o no, recibir educación sexual, decidir si tener hijos o no, y cuando, o viendo la maternidad como una opción y no como una obligación, entre otras.

Décimo: Garantizar la construcción colectiva e inclusiva de la ciudad

El espacio local constituye el escenario idóneo para abrir espacios y reforzar procesos participativos e inclusivos a través del diálogo entre gobierno y sociedad civil, para la concertación, construcción y gestión democrática de la ciudad. Los gobiernos locales son, por excelencia, los instrumentos para promover la planificación y gestión participativa de las ciudades y la ciudadanía para promover y potenciar la cohesión social. En este sentido, es imprescindible facilitar la participación de las mujeres propiciando que intervengan y contribuyan de manera sustantiva como sujetos sociales y políticos en la toma de decisiones.

A la vez, implementar actividades que promuevan la toma de conciencia del poder individual y colectivo, mediante la inversión de recursos en formación y capacitación ciudadana y con ello la generación de liderazgos participativos e incluyentes, que permitan a las mujeres impulsar propuestas para mejorar su actoría y reivindiquen su dignidad haciendo valer sus derechos como personas y ciudadanas.

Décimo primero: Fortalecer los mecanismos municipales de género

La agenda pública sensible al género se consolida cuando el enfoque de igualdad ocupa un lugar transversal y articulador de las políticas públicas; para ello resulta necesario fortalecer la institucionalidad y el liderazgo y capacidades para la exigibilidad y aplicación de los mecanismos municipales género, mediante su jerarquización y la asignación de presupuestos suficientes para llevar a cabo sus funciones y objetivos. Institucionalidad que se verá fortalecida en la medida en que se prevean instancias democráticas que atiendan las voces de las mujeres, en particular las de las mujeres organizadas a nivel de la comunidad, de las ONGs y especialistas que pueden aportar a mejorar las condiciones de vida en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Los presupuestos sensibles al género y los presupuestos participativos con enfoque de género son herramientas imprescindibles para implementar, sostener y renovar las agendas públicas locales de género, y así también, resulta necesario implementar

mecanismos de rendición de cuentas que promuevan la visibilización de indicadores locales o regionales y presupuestos sensibles a género, necesarios para hacer efectivas políticas con inclusión, equidad y justicia social.

Décimo segundo: Fortalecer la democracia y las acciones afirmativas de protección y garantía de los derechos políticos.

La democracia se fortalece con la presencia equilibrada de mujeres y hombres participando en los asuntos públicos, y para lograrlo se requiere contar con marcos jurídicos que incluyan acciones afirmativas que garanticen condiciones de igualdad y trato en razón del género, tanto en la postulación de candidaturas a ocupar cargos de elección popular o puestos dentro de la administración pública municipal. Los gobiernos locales deberán revisar, formular y promover las reformas necesarias de armonización legislativa que garanticen que el principio de igualdad sustantiva y efectiva constituya un mandato, así como vigilar su cabal cumplimiento a través de la maquinaria institucional, redes y agentes sociales.

DECLARACIÓN FINAL

Por lo expuesto, exhortamos

- a los Estados, a cumplir con sus compromisos en materia de derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencias por condición de género; y a garantizar que las políticas públicas que permiten que las mujeres sean partícipes del desarrollo de las localidades no se eliminen en los procesos de alternancia de los gobiernos, sino al contrario, sumar acciones y políticas que permitan en menor tiempo alcanzar la igualdad sustantiva.
- a todas las personas, a la corresponsabilidad en la participación política fomentando el uso incluyente de la ciudad como espacio público y equitativo;
- a los organismos competentes, a que adopten acciones concordantes con el decálogo suscrito,
- y a los gobiernos locales, a distinguirse como la institución pública territorializada capaz de diseñar, implementar y renovar planes integrales y participativos, políticas y presupuestos que, desde el enfoque de género, articulen la ciudad y el territorio como un espacio compartido, de conciliación y construcción democrática de una mejor y más justa calidad de vida para todas y todos.